



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1121 - 2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, octubre 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El expediente Nro. 8938-2001 y el escrito N° 5384-02, mediante el cual don Juan Augusto Orihuela Camacho y don Alfonso Benito Orihuela Rivera, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía Nro. 845-2002-MDJLBYR, la misma que declara improcedente la solicitud presentada por los recurrentes respecto a la Licencia de Apertura del establecimiento de giro Discoteca-Karaoke-Espectáculos SSIOMAMA ubicado en la Av. Dolores N° 119;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 845-2002-MDJLBYR de fecha 07.08.2002, se declara improcedente la solicitud presentada por los recurrentes respecto a la Licencia de Apertura del establecimiento de giro Discoteca-Karaoke-Espectáculos SSIOMAMA ubicado en la Av. Dolores N° 119;

Que, el Recurso de Reconsideración cumple con lo estipulado en el Art. 208 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha interpuesto dentro del término de ley; y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 211° del citado cuerpo legal, debiendo por lo tanto resolver en atención ; a las argumentaciones y a la nueva prueba ofrecida por los impugnantes y con arreglo a las normas legales pertinentes;

Que, los recurrentes argumentan en su escrito impugnatorio que con expediente N° 8938-01 presentado el 22 de octubre del 2001 don Alfonso Orihuela Rivero, solicita Ampliación de Giro Comercial para la Discoteca K-JUMA la cual conduce y está ubicada en la Av. Dolores N° 119 y que por sugerencia de personal de la Municipalidad se cambió la solicitud de ampliación de giro por una solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento y que debe entenderse que el escrito de registro N° 0509-02 presentado por don Alfonso Orihuela Rivero, constituye una Cesión de Derechos que éste hace a favor de SSIOMAMA S.R.L.;

Que, el fundamento de la Resolución de Alcaldía impugnada, es que ha existido error al considerar dichos trámites como un solo expediente, cuando en realidad se trataba de dos expedientes diferentes y por tanto los planos arquitectónicos del establecimiento y el certificado de Defensa civil no corresponden al SSIOMAMA;

Que, en el informe N° 062-2002-ARP-URYAT/MDJLBYR emitido por el supervisor de licencias de funcionamiento se confirma la versión de los recurrentes de que personal de la Municipalidad les sugirió que lo más conveniente era que se trámite una licencia individual para el establecimiento SSIOMAMA;

Que, se ha verificado que efectivamente con escrito de registro N° 509-02 don Alfonso Orihuela Rivero, cede los derechos que tiene en el expediente N° 8938-01 a favor de SSIOMAMA S.R.L. y que por tanto no puede considerarse el escrito N° 509-02 como un expediente independiente del iniciado con N° 8938-01, sino que se trata de una continuación del mismo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1121 - 2002-MDJLBYR

Que, la Cesión de Derechos es el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho a exigir una prestación, sea en materia judicial, arbitral o administrativa, conforme lo prescribe los artículos 1206 y 1208 del Código Civil, en consecuencia, entenderse que SSIOMAMA S.R.L., se sustituyó en el trámite a don Alfonso Orihuela Rivero, quién inicio dicho trámite con fecha 22 de octubre del 2001, esto es un mes antes de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2001-MDJLBYR, por lo que las disposiciones de ésta no pueden aplicarse retroactivamente a las solicitudes anteriores a su vigencia;

Que, asimismo se ha verificado que el establecimiento Discoteca-Karaoke-Espectáculos SSIOMAMA tiene Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación Positivo, y Certificado de Conformidad de Establecimiento, así como la Constancia de que reúne las condiciones básicas de seguridad expedida por la Tercera Región de Defensa Civil, además de todos los otros requisitos exigidos para su pretensión;

En mérito a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Juan Augusto Orihuela Camacho y por don Alfonso Benito Orihuela Rivero, con escrito de registro N° 5384-02, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 845-02-MDJLBYR. Disponer se otorgue la Licencia de Apertura a SSIOMAMA S.R.L., para su establecimiento Discoteca-Karaoke-Espectáculos ubicado en la Av. Dolores 119.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a don Juan Augusto Orihuela Camacho y Alfonso Benito Orihuela Rivero en su domicilio fiscal sito en Calle Gonzales Prada N° 110- Umacollo, con la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Alcaldía
Secret. General
Asesoría Legal
Rentas - Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde